**RESOLUCIÓN 28/2019, de 18 de noviembre, del Viceconsejero de Función Pública, de integración del personal procedente de la convocatoria de ampliación de las bolsas de trabajo de la Administración General y sus Organismos Autónomos: C.S.F. Opción: Licenciatura en Derecho y del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Opción: Técnico Superior Desarrollo Aplicaciones Informáticas.**

|  |
| --- |
|  |

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Mayo de 2006 (BOPV de 13 de junio 2006) determina la regulación aplicable a la selección de personal para las prestaciones de servicio de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus OOAA y establece en los artículos 4 y 22 los supuestos de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de esta Administración.

Esta Administración consideró necesaria la ampliación de determinadas bolsas de trabajo a través de convocatorias específicas realizadas por el IVAP, en virtud del artículo 22.1 a) del Acuerdo de Consejo de Gobierno. Así, mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convocó el proceso selectivo para la ampliación de las bolsas de trabajo del C.S.F. Opción: Licenciatura en Derecho y del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Opción: Técnico Superior Desarrollo Aplicaciones Informáticas.

Una vez publicada la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo para al ampliación de las bolsas de trabajo del C.S.F. Opción: Licenciatura en Derecho y del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Opción: Técnico Superior Desarrollo Aplicaciones Informáticas mediante Resoluciones de 14 de noviembre de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, y finalizado los procesos de ampliación, procede la integración de dicho personal en las bolsas de trabajo correspondientes, en los términos recogidos en la propia convocatoria. Por tanto, este personal se incluirá a continuación del último integrante de la bolsa de trabajo vigente, en el mismo orden resultante del proceso selectivo y con puntuación cero.

Por último, de conformidad a lo dispuesto en el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno se procederá a publicar la presente Resolución, así como los listados de las bolsas de trabajo actualizados en los medios telemáticos habitualmente utilizados por la Administración para la difusión de su información, de forma que esta información sobre las bolsas de trabajo esté disponible para conocimiento de las personas interesadas.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 16 del Decreto 71/2017, de 11 de abril de 2017, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y el artículo 4 del Acuerdo de 30 de mayo de 2006 de Consejo de Gobierno, sobre selección del personal con la que atender la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos,

**RESUELVO:**

**1.-** Integrar al personal relacionado en las Resoluciones de 14 de noviembre de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, en las bolsas de trabajo correspondientes al proceso de ampliación que han superado, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El personal será incluido a continuación del último integrante de la bolsa de trabajo vigente, en el orden resultante del proceso selectivo que consta en la referida Resolución y con puntuación cero.

b) Al personal integrado le será reconocida la disponibilidad total para todo tipo de ofertas y la disponibilidad a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de forma que recibirá ofertas de cualquier duración y en cualquiera de los Territorios Históricos. Ambos tipos de disponibilidad podrán ser modificados por las personas interesadas, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2006.

**2.-** Publicar los nuevos listados de la bolsa de trabajo correspondientes a los procesos de ampliación convocados en la dirección [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo), que surtirá efectos desde el día de su publicación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en la dirección [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo) de la página web del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

En Vitoria-Gasteiz, 18 de noviembre de 2019

**EL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

**ANDRÉS ZEARRETA OTAZUA**